



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de octubre de 2018

Resolución 2437 (2018)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8365ª sesión,
celebrada el 3 de octubre de 2018**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones [2240 \(2015\)](#), [2312 \(2016\)](#) y [2380 \(2017\)](#), y la declaración de su Presidencia de 16 de diciembre de 2015 ([S/PRST/2015/25](#)),

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 31 de agosto de 2018 ([S/2018/807](#)),

Teniendo presente que la Carta de las Naciones Unidas le confiere la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando la necesidad de poner fin a la constante proliferación del tráfico de migrantes y la trata de personas en el mar Mediterráneo frente a las costas de Libia y al peligro que representan para la vida de esas personas, y, con ese propósito específico, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Condena* todos los actos de tráfico de migrantes y trata de personas hacia, desde y por el territorio libio y frente a las costas de Libia, que socavan aún más el proceso de estabilización del país y ponen en peligro la vida de cientos de miles de personas;

2. *Decide* renovar, por un período de 12 meses a contar desde la fecha en que se apruebe la presente resolución, las autorizaciones conferidas en los párrafos 7, 8, 9 y 10 de la resolución [2240 \(2015\)](#), reafirma el contenido del párrafo 11 de dicha resolución y reitera sus resoluciones [2240 \(2015\)](#), [2312 \(2016\)](#) y [2380 \(2017\)](#), así como la declaración de su Presidencia [S/PRST/2015/25](#);

3. *Renueva* las solicitudes de presentación de informes que figuran en los párrafos 17 y 18 de la resolución [2240 \(2015\)](#) a partir de la fecha en que se apruebe la presente resolución;

4. *Expresa su intención* de seguir examinando la situación y considerar la posibilidad, según proceda, de renovar la autoridad conferida en la presente resolución por períodos adicionales;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

